 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 1 de 3

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA QUE:

Se recibió del Departamento SAAD Defensa a Comparecientes, la solicitud de expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la JEP, sustentada en:

“Considerando que a través del artículo 60 de la Ley 1820 de 2016 se estableció que el Estado Colombiano ofrecerá un Sistema de asesoría y defensa gratuita para los beneficiarios de la Ley 1820 de 2016 y que por medio del Decreto 1166 de 2018 se reglamentó el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa; se resalta que, como característica de este sistema, la autonomía total y completa del mismo, se abastece de la independencia de los profesionales vinculados a él.


Si bien el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa es proporcionado por el Estado Colombiano y para su funcionamiento ha sido adscrito a la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz como un departamento misional de su Subsecretaría Ejecutiva, los funcionarios de planta que lo conforman se limitan por Ley a garantizar a través de profesionales autónomos e independientes a la JEP, la asesoría jurídica, la defensa técnica judicial y el acompañamiento psicosocial a los comparecientes que se someten ante la JEP.

De lo anterior, es viable jurídicamente afirmar que el respeto por la Autonomía e independencia del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa SAAD permitió su implementación y en la actualidad garantiza la gestión y actividad de dicho sistema en favor de los comparecientes que se someten ante el Sistema Integral de Paz SIP.

Así pues, en el contexto del conflicto armado colombiano millones de colombianas y colombianos se vieron afectados por los diferentes hechos victimizantes acaecidos en una confrontación tan irregular como la que se dio en Colombia, teniendo un mayor impacto sobre todo en la población de más escasos recursos, socialmente vulnerable y en especial los que habitaban zonas rurales del país. Según la Red Nacional de Información (RNI) se cuenta con 9’057.952 víctimas históricas del conflicto armado interno registradas en el Registro Único de Víctimas RUV.

En el marco de la confrontación armada ocurrida durante más de 50 años en Colombia, integrantes de los grupos armados como otros actores sufrieron hechos victimizantes, los cuales, los sitúa en condición de comparecientes y por ende deben someterse a la JEP y aportar verdad plena al modelo de justicia restaurativa de manera que no revictimicen a las víctimas en el marco de sus actuaciones ante la Jurisdicción Especial para la Paz. Así las cosas, el acompañamiento que debe generarse a los comparecientes debe hacerse de forma integral, a través de apoyo psicosocial, jurídico y un adecuado acompañamiento que garantice que se generen lazos de confianza en la Jurisdicción y la justicia restaurativa lo que permitirá que el compareciente encuentre los mecanismos idóneos para aportar con su verdad a la construcción de una paz estable y duradera.

El Acuerdo de Paz y la Constitución consagran el derecho a la defensa técnica de las personas que se acogen a la JEP, corresponde al Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa garantizar que los comparecientes que se acogen de manera voluntaria a la Entidad cuenten con una defensa técnica judicial idónea y un acompañamiento psicosocial efectivo en todas sus actuaciones, ya sean judiciales, extra judiciales ante la JEP o ante cualquier componente del Sistema Integral de Paz SIP.

	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 2 de 3

En esa medida, y en procura de cumplir con las funciones y acciones destinadas a realizar una atención psicosocial adecuada, eficaz, efectiva y eficiente, resulta necesario brindar un acompañamiento psicosocial atendiendo los diferentes enfoques diferenciales, para evitar en todo caso revictimizar a las víctimas en el marco de su comparecencia ante la JEP y que sea un insumo para la construcción de políticas integrales encaminadas al logro y satisfacción de los fines propuestos en el actual Acuerdo Final para Terminación del Conflicto y el Establecimiento de una Paz Estable y Duradera.

Adicionalmente, la atención psicosocial se complementa con el cargue de las actuaciones de acompañamiento psicosocial que cada profesional debe realizar en el aplicativo ViSTA, a fin de que la Jurisdicción Especial para la Paz cuente con información completa y detallada de los comparecientes, que sirvan como insumos para el monitoreo del cumplimiento del régimen de condicionalidad y las sanciones, en procura de las garantías de justicia, verdad, reparación y no repetición.


Como se deriva de la presente justificación, el SAAD - Comparecientes de la Secretaría Ejecutiva de la JEP no cuenta con profesionales de planta suficientes para realizar actividades de acompañamiento psicosocial a comparecientes y se hace necesario contar con profesionales que brinden dicho acompañamiento psicosocial.

Considerando que para el año 2020 el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa SAAD brindó a comparecientes ante la JEP un total de 2.006 acompañamientos psicosociales, que para el año 2021, se realizaron 2.561 acompañamientos, y que para el año 2022 se brindaron 3.578 acompañamientos psicosociales a través de jornadas de atención y de manera personalizada, se requiere garantizar la continuidad del equipo de acompañamiento psicosocial para que brinden acompañamiento psicosocial a los comparecientes relacionados o involucrados en los Macro casos que adelanta la Jurisdicción, convirtiéndose en parte fundamental de los procesos de sometimiento para aporte de verdad plena por parte de los comparecientes.

Conforme a lo anterior, el Departamento de Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa – SAAD Comparecientes requiere de catorce (14) profesionales con título profesional y especialización o su equivalente, en el núcleo básico del conocimiento en psicología; sociología, trabajo social y afines, con experiencia profesional comprobable de 17 a 22 meses, para desarrollar de manera oportuna las labores relacionadas en precedencia.

El tiempo de duración de este contrato, de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales para la vigencia 2023, permite dar cumplimiento a las necesidades de apoyo y acompañamiento para el desarrollo del proyecto de inversión, “Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la Justicia Transicional y Restaurativa”, que guarda relación con el objetivo “Fortalecer la capacidad de apoyo en la atención a comparecientes y víctimas ante la jurisdicción”, a través del producto “Servicios de acompañamiento psicosocial”, en el desarrollo de la actividad “Proporcionar acompañamiento psicosocial a comparecientes que hayan padecido hechos victimizantes atendiendo los enfoques diferenciales”, pues se requiere el apoyo en el desarrollo de las actividades de atención y acompañamiento psicosocial a los comparecientes en todas sus actuaciones, ya sean judiciales o extra judiciales ante la JEP aplicando los enfoques diferenciales, para evitar revictimizar a las víctimas, y en procura del aporte de verdad plena por parte de los comparecientes, a su vez, con el cargue en el aplicativo ViSTA de cada una de las actuaciones de acompañamiento psicosocial realizadas por los profesionales, a fin de que se cuente con información detallada de los comparecientes, que sirvan de insumos para el monitoreo al cumplimiento del régimen de condicionalidad y las sanciones.”

Que para tal fin se requiere contratar un profesional con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 3 de 3

Objeto Contractual: “Prestación de servicios profesionales para apoyar al Departamento de SAAD Comparecientes brindando acompañamiento psicosocial en las actuaciones de las personas que comparezcan ante las salas y secciones de la JEP en el marco de la justicia transicional y restaurativa, atendiendo los enfoques diferenciales.”

Formación Académica: Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en: psicología; sociología, trabajo social y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en el núcleo básico del conocimiento en: psicología; sociología, trabajo social y afines.

Experiencia: Experiencia profesional comprobable de 17 a 22 meses.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral xiii¹ del literal 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, adoptado por el Acuerdo AOG No. 017 del 1 de julio de 2022, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual de Funciones de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, adoptado mediante el Acuerdos AOG No. 033 de 2021, encontrando que no existe personal suficiente para realizar las obligaciones y/o actividades propias del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de 2023.


FRANCY ELENA PALOMINO MILLÁN
 Subdirectora de Talento Humano

Proyecto: Juan Felipe Bustamante
 Aprobó Francy Elena Palomino Millán

¹ Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas.